

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 33
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: FONDO DE CONSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320608

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA

Dependencia solicitante: **FONDO DE CONSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- 1) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
- 2) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 33
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que el Liceo de la Universidad de Nariño es una Institución Educativa Oficial, de propiedad de la Universidad de Nariño, dedicada a la Educación Formal en los niveles de preescolar grado de transición, educación básica primaria y secundaria y educación media académica, orientada a la formación de personas emocional y académicamente competentes, con sensibilidad social, espíritu crítico, capacidad de liderazgo y comprometidas con el destino de su entorno.

Que existe la necesidad de adecuar las áreas verdes con las que cuenta el Liceo de la Universidad de Nariño y las extensiones de Ipiales, Túquerres y Tumaco; brindando espacios de bienestar a los niños, niñas y adolescentes, se adquirirán e instalaran maquinas biosaludables en espacios del Liceo de la Universidad de Nariño y en las extensiones de Ipiales, Túquerres y Tumaco. Además se instalaran juegos infantiles, bancas en concreto y mesas picnic en el Liceo de la Universidad de Nariño

4. COMUNICACIÓN

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben realizarse a través de medio digital, en formato PDF y deben ser enviadas únicamente al correo electrónico contratacion@udenar.edu.co. La entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web www.udenar.edu.co.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

Modalidad: Convocatoria Pública de Menor Cuantía

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, modificado por el Acuerdo 093 del 26 de noviembre de 2015.

7. OBJETO A CONTRATAR



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 3 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

COMPRA E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES-BIO PARQUES Y JUEGOS CON DESTINO AL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, Y A LAS EXTENSIONES DE IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1.	4	Unidad	Barras Asimétricas	 <p>CÓDIGO BP</p> <p>Dimensiones 1.60 x 0.60 x 1.50 mts, Tubería en acero galvanizada AISI/SAE 1008, ASTM 1011, JIS G SPHT 1., de 4" y 3 mm de espesor tipo pesado. Accesorios, Rodamientos, pasadores, tapa, manijas siliconadas y tornillería de seguridad en acero inoxidable. Rodamientos SKF 6205 1" 2RS/C3 – SKF R 12-2 Z. Plafón Acero Inoxidable. Protección Anti vandálica Terminados Acabados con pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor, resistente para exteriores. Soldadura Tubos electro soldados con soldadura mig - mag. Instalación Disco de 3/8 y 25 cm de diámetro, dado en concreto de 40cm de largo por 40 cm de ancho por 60 cm de profundidad con un psi de 3000.unidad</p>
2.	4	Unidad	Pectoral Dorsal Mixto	 <p>CÓDIGO DM</p> <p>Dimensiones promedio 1.90 x 0.7 x 2.0 mts, Tubería en acero galvanizada AISI/SAE</p>



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 4 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<p>1008, ASTMA 1011, JIS G SPHT 1. de 5" y 3 mm de espesor tipo pesado. Accesorios Rodamientos, pasadores, tapa, manijas siliconadas y tornillería de seguridad en acero inoxidable. Silla ergonómica en inyección de polietileno y polipropileno para mayor durabilidad. Rodamientos SKF 6205 1" 2RS/C3 – SKF R 12-2Z. Plafón Acero Inoxidable. Protección Anti vandálica Terminados Acabados con pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor, resistente para exteriores. Soldadura Tubos electro soldados con soldadura mig-mag. Instalación Disco de 3/8 y 25 cm de diámetro, dado en concreto de 40cm de largo por 40 cm de ancho por 60 cm de profundidad con un psi de 3000</p>
3.	4	Unidad	Twister	<div data-bbox="1036 1059 1406 1430" data-label="Image"> </div> <p>CÓDIGO T</p> <p>La tubería cumple con la norma técnica A-500 grado C. Soldadura MIG- MAG, de alta resistencia a nivel estructural, baja generación de poros y chispa, calidad de presentación, altas cualidades mecánicas y resistencia a la corrosión. Tapones de seguridad en empack de alta densidad. Pintura electroestática para exteriores TGIC. BRIDA DE ANCLAJE: Lamina de Acero HR, laminada en caliente de 9 mm de espesor y 22 cms de diámetro, con 4 perforaciones ovaladas. POSTE CENTRAL: Tubo de acero estructural A-500 grado C, de sección circular de 4" de diámetro con espesor de 3 mm de 1,70 mts de alto. ANCLAJE: Fabricado en tubo de acero de 3" en espesor de 3 mm, con "pelos" soldados a lo largo para mejor agarre en el concreto, terminado en la parte superior en una Brida de anclaje de las mismas características de la anterior, con 4 pernos soldados a la misma para recibir la máquina, lo que permite un enganche perfecto, se instala con tuercas de seguridad.</p>



Universidad de
Nariño

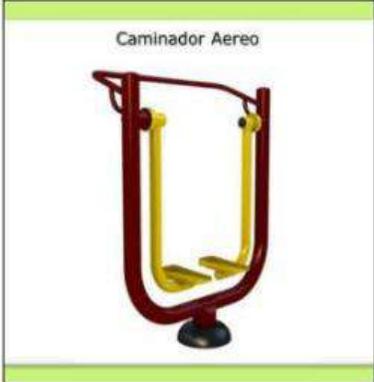
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 5 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

4.	4	Unidad	Bicicleta Estática	 <p>CÓDIGO BE</p> <p>Dimensiones promedio 1.10 x 0.50 x 1.20 mts Tubería en acero galvanizada AISI/SAE 1008, ASTM A 1011, JIS G SPHT 1. de 5" y 3 mm de espesor tipo pesado. Accesorios Rodamientos, pasadores, tapa, manijas siliconadas y tornillería de seguridad en acero inoxidable. Silla ergonómica en inyección de polietileno y polipropileno para mayor durabilidad. Rodamientos SKF 6205 1" 2RS/C3 – SKF R 12-2 Z. Plafón Acero Inoxidable. Protección Anti vandálica Terminados Acabados con pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor, resistente para exteriores. Soldadura Tubos electro soldados con soldadura mig-mag. Instalación Disco de 3/8 y 25 cm de diámetro, dado en concreto de 40cm de largo por 40 cm de ancho por 60 cm de profundidad con un psi de 3000</p>
5.	4	Unidad	Caminador Aéreo	 <p>CÓDIGO CA</p> <p>La tubería cumple con la norma técnica A-500 grado C.</p> <p>Dimensiones promedio 1.60 x .60 x 1.50 mts Tubería en acero galvanizada AISI/SAE 1008, ASTM A 1011, JIS G SPHT 1., de 5" y 3 mm de espesor tipo pesado. Accesorios Rodamientos, pasadores, tapa, manijas siliconadas y tornillería de seguridad en acero inoxidable. Rodamientos SKF 6205 1" 2RS/C3 – SKF R 12-2 Z. Plafón Acero Inoxidable. Protección Anti vandálica. Terminados Acabados con pintura electrostática poliéster con 60 micras de</p>



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 6 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<p>espesor, resistente para exteriores. Soldadura Tubos electro soldados con soldadura mig-mag. Instalación Disco de 3/8 y 25 cm de diámetro, dado en concreto de 40cm de largo por 40 cm de ancho por 60 cm de profundidad con un psi de 3000.</p>
6.	4	Unidad	Elíptica	<div data-bbox="1036 801 1406 1185" data-label="Image"></div> <p>CÓDIGO E</p> <p>La tubería cumple con la norma técnica A-500 grado C.</p> <p>Dimensiones promedio 1.27 x 0.5 x 1.6 mts Tubería en acero galvanizada AISI/SAE 1008, ASTM 1011, JIS G SPHT 1. de 4" y 3 mm de espesor tipo pesado. Accesorios Rodamientos, pasadores, tapa, manijas siliconadas y tornillería de seguridad en acero inoxidable. Rodamientos SKF 6205 1" 2RS/C3 – SKF R 12-2 Z. Plafón Acero Inoxidable. Protección Anti vandálica Terminados Acabados con pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor, resistente para exteriores. Soldadura Tubos electro soldados con soldadura mig-mag. Instalación Disco de 3/8 y 25 cm de diámetro, dado en concreto de 40cm de largo por 40 cm de ancho por 60 cm de profundidad con un psi de 3000.</p>
7.	4	Unidad	Remo	<div data-bbox="1010 2053 1393 2440" data-label="Image"></div> <p>CÓDIGO R</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 7 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				Dimensiones promedio 1.5 x 1 x 1 mts. Tubería en acero galvanizada AISI/SAE 1008, ASTM 1011, JIS G SPHT 1. de 5" y 3 mm de espesor tipo pesado. Accesorios Rodamientos, pasadores, tapa, manijas siliconadas y tornillería de seguridad en acero inoxidable. Silla ergonómica en inyección de polietileno y polipropileno para mayor durabilidad. Rodamientos SKF 6205 1" 2RS/C3 – SKF R 12-2Z. Plafón Acero Inoxidable. Protección Anti vandálica. Terminados: Acabados con pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor, resistente para exteriores. Soldadura: Tubos electro soldados con soldadura mig-mag. Instalación: Disco de 3/8 y 25 cm de diámetro, dado en concreto de 40cm de largo por 40 cm de ancho por 60 cm de profundidad con un psi de 3000.
8.	28	Unidad	Instalación de 28 máquinas	Instalación de 28 máquinas Biosaludables. en el: Liceo Universidad de Nariño y Extensiones de: Túquerres, Ipiales y Tumaco (7 máquinas por cada sitio) Instalación: Disco de 3/8 y 25 cm de diámetro, dado en concreto de 40cm de largo por 40 cm de ancho por 60 cm de profundidad con un psi de 3000.

Para el **LICEO UNIVERSIDAD DE NARIÑO** se relaciona el sitio de instalación de las 7 máquinas biosaludables, las cuales serán ubicadas en la zona adyacente a la cancha de fútbol (se describen por códigos para su ubicación en el plano).





Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 8 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18



Para la **EXTENSIÓN DE TUMACO** se relaciona mediante registro fotográfico suministrado por la respectiva extensión el lugar de referencia de instalación de las 7 máquinas biosaludables. Los predios de la Universidad de Nariño en el Municipio de Tumaco se encuentran ubicadas en el Barrio Ciudadela, contiguo a la Institución Educativa Ciudadela TUMACO, las medidas del espacio donde se ubicaran las 7 máquinas biosaludables corresponden a 6 metros de ancho por 5 de largo, dicho espacio se encuentra ubicado entre la cafetería y el Bloque 1: en el cual se encuentran los salones A1, A2, A3, A4, A5 y A6



Para la **EXTENSIÓN DE IPIALES** se relaciona mediante registro fotográfico suministrado por la respectiva extensión el lugar de referencia de instalación de las 7 máquinas biosaludables. El terreno se encuentra ubicado en el lado derecho del bloque 2 y cuenta con un área de 100 mts² aproximadamente. De igual manera el terreno presenta desnivel en la totalidad del espacio



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

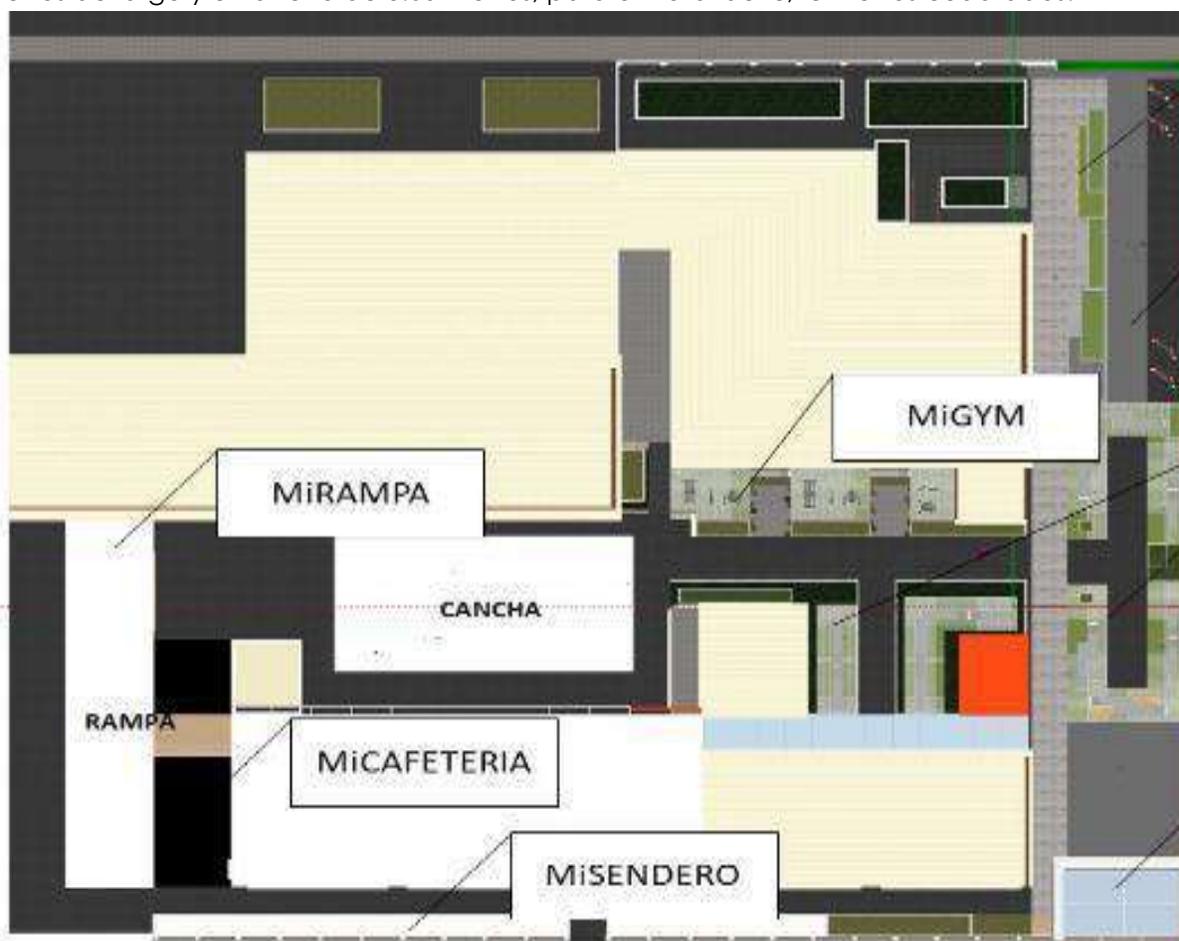
Página: 9 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18



Para la **EXTENSIÓN DE TUQUERRES**. El área donde se instalarán las 7 máquinas biosaludables se denomina, según los planos anexos, como MIGYM, que se ubican al respaldo del bloque 1, en la parte posterior del aula 3 y el aula de informática 1, se extiende hasta el filo del sendero peatonal que comunica la entrada principal con la cancha o polideportivo. Por su estructura y diseño se divide en dos áreas a saber: el área uno (1) con un diámetro de 14.50 metros de largo y un ancho de 5.30 metros, para un total de 76.85 metros cuadrados y el área dos (2) con un diámetro de 2.30 metros de largo y un ancho de 3.60 metros, para un total de 8,28 metros cuadrados.





Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 10 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
9.	1	Unidad	Juego infantil Oruga metálica	 <p>Juego nuevo oruga metálica, área de trabajo de 5 mts x 5 mts, en tubería AN calibre 0,90 de 3" para la estructura, tubos de bomberos en 1 1/4", 1" y 3/4", con recubrimiento en pintura electrostática.</p>
10.	1	Unidad	Juego infantil consta de 1 resbaladero y 2 columpios	 <p>Juego infantil que consta de 1 resbaladero y 2 columpios en una área de trabajo de 5 mts x 5 mts, en tubería AN calibre 0,90 de 3" para la estructura y accesorios incluye plataformas, y puentes y escaladores, con recubrimiento en pintura electrostática, techos y deslizadores fabricados en fibra de vidrio, tornillería, herrajes y cadenas galvanizados para evitar oxidación y lonas de columpios anti vandálicas.</p>
11.	2	Unidad	Instalación de oruga metálica y Juego infantil (1 resbaladero y 2 columpios)	Instalación de oruga metálica y Juego infantil (1 resbaladero y 2 columpios) Dados de concreto de 3000 PSI de 50x50x50 centímetros, con flanches incorporados con mínimo 7 días de fraguado de anticipación a la instalación.

A continuación se anexa foto de la zona de ubicación del juego infantil oruga metálica y juego infantil compuesto por 1 resbaladero y 2 columpios:



Universidad de
Nariño

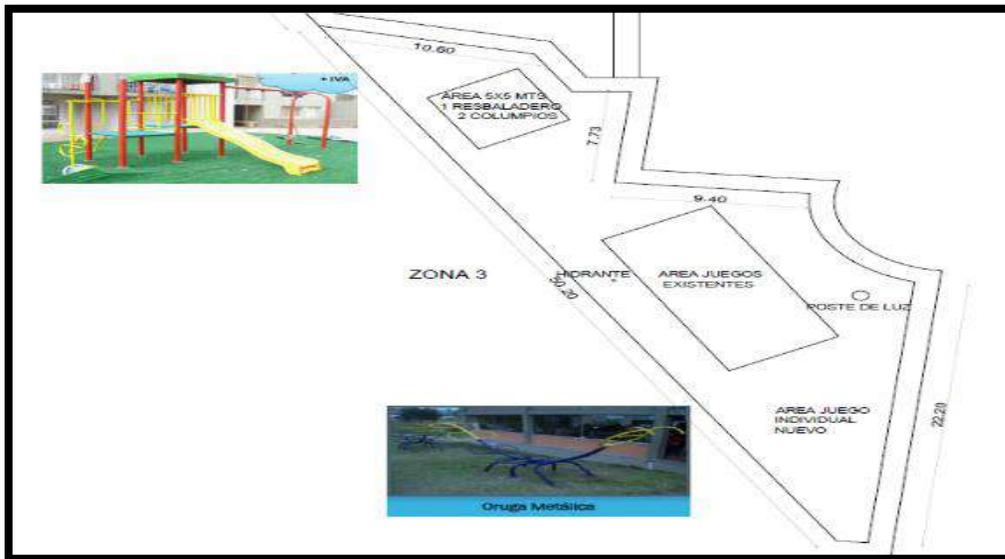
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 11 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18



En esta zona adyacente a la cafetería se instalara un parque de juegos infantiles en un área de 7 mts x 5 mts; incluye dos resbaladeros, 2 sube y baja y 2 columpios.



De

conformidad a la siguientes especificaciones:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
12.	1	Und	Juego infantil	



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 12 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			consta de 2 resbaladeros, 2 sube y baja y 2 columpios.	
				En tubería AN calibre 0,90 de 3" para la estructura y accesorios incluye plataformas, puentes, y escaladores, con recubrimiento en pintura electrostática, techos y deslizadores fabricados en fibra de vidrio, tornillería, herrajes y cadenas galvanizados para evitar oxidación y lonas de columpios anti vandálicas.
13.	1	Unidad	Instalación de Juego infantil (2 resbaladeros, 2 sube y baja y 2 columpios.)	Instalación de Juego infantil (2 resbaladeros, 2 sube y baja y 2 columpios.) Dados de concreto de 50x50x50 centímetros, con flanches incorporados con mínimo con 7 días de fraguado de anticipación a la instalación.

En esta zona, se instalara un columpio de 6 puestos, un mobiliario arquitectónico que consta de 3 bancas en concreto y 2 mesas tipo picnic. De conformidad a la foto que referencia la zona de ubicación:





Universidad de
Nariño

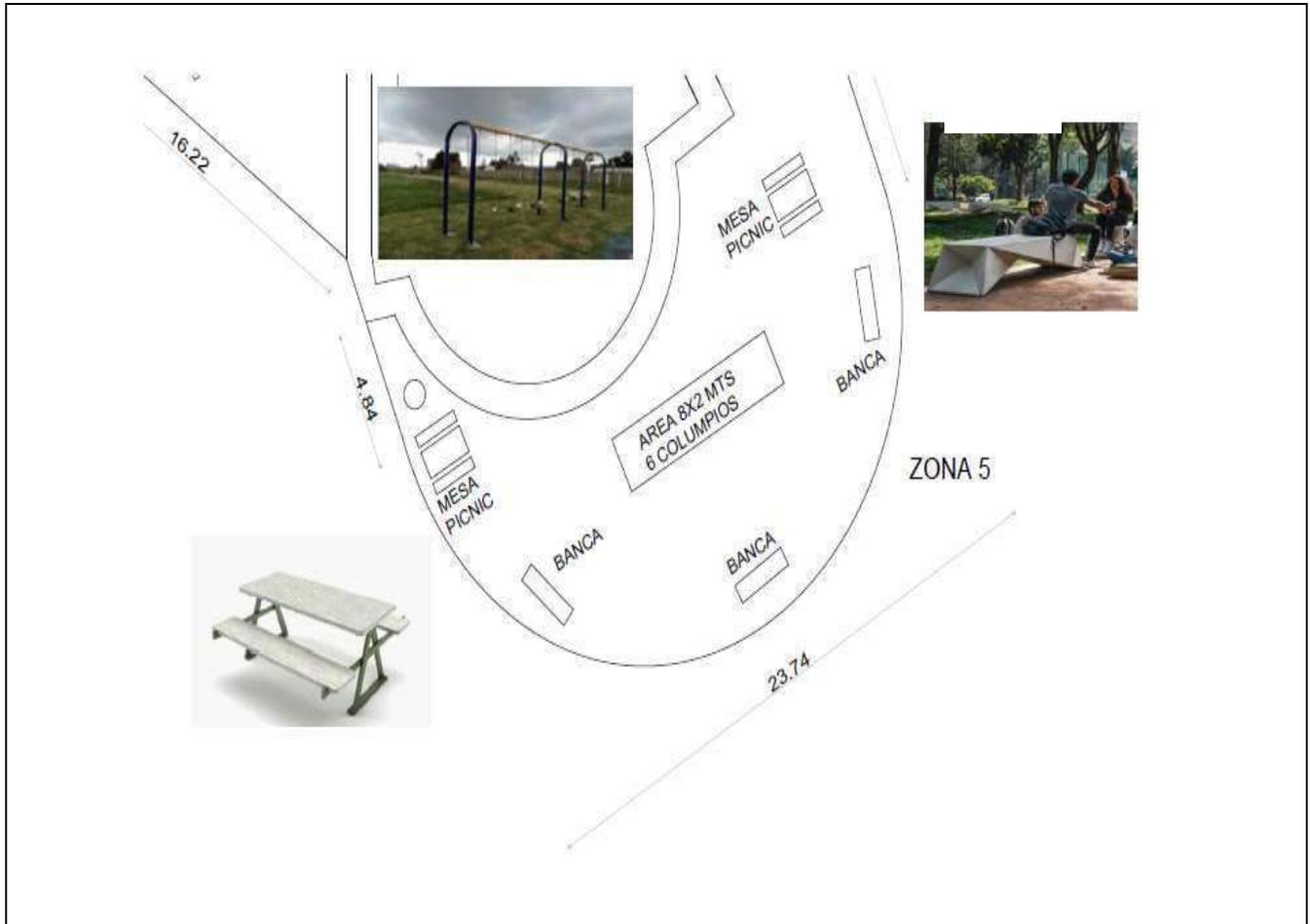
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 13 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18



14.	1	Unidad	Columpio de 6 puestos	 <p>En un área de trabajo de 8 mts x 2 mts se instalará 1 columpio de 6 puestos en tubería AN calibre 0,90 de 3" para la estructura y accesorios, con recubrimiento en pintura electrostática, tornillería, herrajes y cadenas galvanizados para evitar oxidación y lonas de columpios anti vandálicas.</p>
15.	1	Unidad	Instalación de Columpio de 6 puestos	<p>Instalación de Columpio de 6 puestos. Dados de concreto de 50x50x50 centímetros, con flanches incorporados con mínimo con 7 días de fraguado de anticipación a la instalación.</p>
16.	3	Unidad	Bancas en concreto	



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 14 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				
				Bancas en concreto gris de 3000 PSI, auto portante simplemente puesta de peso aprox. 500 kg.
17.	2	Unidad	Mesa picnic	
				Mesas picnic en concreto y estructura de acero, con recubrimiento en pintura electrostática, tubo rectangular de 2x4 cm calibre 2 mm, auto portante simplemente puesta.

9. VALOR

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$125.233.316,66)

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

9.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0836-1 expedido el 14 de febrero de 2020 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

No. CDP.	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
0836-1	14-02-2020	179,372,237.00	\$125.233.316,66

9.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo siguiente: a. Un anticipo del 50% del valor del contrato. b. Un pago final del 50% restante equivalente previo cumplimiento y recibo a satisfacción del 100% del objeto contractual, y los trámites administrativos requeridos

9.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 15 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 9.4.1** Ejecutar, Controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- 9.4.2** Aprovisionar e instalar a favor de la UNIVERSIDAD los bienes objeto del contrato en óptimas condiciones de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, dentro de los plazos pactados y en los lugares señalados en la presente convocatoria.
- 9.4.3** Garantizar el transporte en las mejores condiciones, de los insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual a los lugares señalados en la presente convocatoria.
- 9.4.4** Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 9.4.5** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- 9.4.6** Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
- 9.4.7** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 9.4.8** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 9.4.9** Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y del contrato suscrito, especificaciones y propuesta presentada.
- 9.4.10** Velar por la custodia y disposición de los materiales suministrados por la Universidad y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Cuando aplique.
- 9.4.11** Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
- 9.4.12** Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- 9.4.13** Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 9.4.14** Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
- 9.4.15** Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- 9.4.16** Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía y servicios post-venta, incluidos dentro de la oferta presentada.
- 9.4.17** Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
- 9.4.18** Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adiciónen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- 9.4.19** Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 16 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 9.4.20** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 9.4.21** Aportar la certificación de parafiscales del personal que presta los servicios en la ejecución del objeto contractual.
- 9.4.22** Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- 9.4.23** Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.
- 9.4.24** Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por personal vinculado por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato o con ocasión del mismo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de entrega y cumplimiento de los bienes; la inobservancia de este plan dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

11. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y lugares de ejecución serán: Municipio de Pasto-Nariño, de Ipiales-Nariño, Túquerres-Nariño y Tumaco-Nariño en Colombia.

12. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en el Liceo de la Universidad de Nariño, Calle 5 No. 33A - 121 Villa Campanela y en los lugares que designen los supervisores, en las extensiones de la Universidad de Nariño: Ipiales, Túquerres y Tumaco y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el supervisor del contrato.

13. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor; el director de Fondo de Construcciones o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será ejercida por la dependencia que señale la Rectoría.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 17 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

14.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

14.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

14.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 18 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

14.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

14.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

15. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al 10% mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la misma.

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más
Buen Manejo de Anticipo	100% del valor del contrato.	Por el tiempo de duración del contrato y un (1) mes más.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato,	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato
Calidad y correcto Funcionamiento	30% del valor del contrato.	Por el tiempo de duración del contrato y dos (2) año más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

16. OFERTA

16.1 PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivos PDF anexo directamente al correo electrónico sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds" al correo electrónica que la Universidad de Nariño disponga para ello (Correo electrónico: convocatoriamentorcuantia320608@udenar.edu.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte. la entidad estatal confirmara la recepción de cada correo electrónico inmediatamente. la comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente a) el número del presente proceso; b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono, c) identificación de los

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 33
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

anexos presentados con la comunicación. la oferta deberá presentarse única y exclusivamente en archivo PDF sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds, contando como mínimo con la siguiente información 1) número de convocatoria y objeto de la misma 2) nombre o razón social del oferente 3) dirección, 4) teléfono, 5) correo electrónico, 6) número de folios de que consta. Nota: solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato PDF anexos directamente en cada correo electrónico. si un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación.

16.2. Anexos obligatorios:

- 1.1. Carta de presentación de la propuesta **Anexo** (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR13; Versión 2) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación.
 - 1.2. Certificación para acceder a la información **Anexo** (Formato Institucional Código CYC-GEFFR-16; Versión 2) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación.
 - 1.3. Propuesta Económica. **Anexo** (Formato Institucional Código: CYC-GEF-FR- 15; Versión 2)
 - 1.4. Anexo formato de implementación del SGSSS
 - 1.5. Garantía de seriedad de la oferta (no aportar el documento no es subsanable)
 - 1.6. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil de personas naturales que ejercen actividad mercantil.
 - 1.7. Documento de Identidad
 - 1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales
 - 1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
 - 1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales
 - 1.11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
 - 1.12. Registro Único Tributario (RUT)
 - 1.13. Certificación de pago de la seguridad social y parafiscal
 - 1.14. Registro Único de Proponentes (RUP) (vigente y en firme)
 - 1.15. Inscripción banco de proveedores
 - 1.16. Experiencia general del proponente Anexo (experiencia-general)
 - 1.17. Certificación bancaria
 - 1.18. Documento de conformación (Oferentes Plurales).
 - 1.19. Suscripción del formato de Protocolo de Bioseguridad exigido por la Universidad
- Nota: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por correo electrónico diferente al mencionado será RECHAZADA.

16.3 REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

16.3.1 ANEXOS OBLIGATORIOS

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar el valor de cada ítem, valor total del lote y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares, Especificaciones Técnicas de los Productos (ITEM) a ofertar.

La propuesta económica es un requisito de asignación de puntaje que no es objeto de subsanación, si no se aporta de forma correcta como lo indicado en las condiciones se rechazará la oferta.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 20 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

16.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (personas jurídicas) y/o registro mercantil de personas naturales que ejercen actividad mercantil.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

16.3.2.1 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

16.3.2.2 Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

16.3.2.3 Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

16.3.2.4 Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

16.3.2.5 Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

16.3.2.6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación no menor a un(1) año a la fecha del cierre de la convocatoria.

16.3.2.7. Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la convocatoria.

16.3.2.8. El nombramiento del revisor fiscal: En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

16.3.2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

16.3.2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

16.3.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 21 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

16.3.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural, del proponente persona jurídica y del representante legal y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

16.3.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los aspirantes deben presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la entidad CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 22 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

16.3.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y ANOTACIONES CONTRA LA CONVINCENCIA EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

Los aspirantes deberán allegar, dentro de los requisitos habilitantes, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Los aspirantes deben presentar los mentados certificados, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes.

Dichos certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar los certificados, la UNIVERSIDAD, al momento de la verificación, consultará los certificados correspondientes.

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

16.3.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

16.3.7.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.

16.3.7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

16.3.7.3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial.

16.3.7.4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

16.3.7.5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño.

16.3.7.6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

16.3.7.7 Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.3.8 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 23 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciera al respecto.

16.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual o a los elementos que se requieren en adquisición por parte de la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

16.3.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **para lo cual deberá aportar las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprobante de pago de las mismas.**

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.

16.3.11. CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 24 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

16.3.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos dos (dos) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49	24	15
95	12	15
49	20	16
60	14	12

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

16.3.13. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido o hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- ✓ Cámara de comercio renovada para el año en curso
- ✓ Registro único tributario actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: compras@udenar.edu.co; o de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

16.3.14. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA-habilitante

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con: con el objeto de esta convocatoria o similares y su alcance, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 25 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos dos (2) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49	24	15
95	12	15
49	20	16
60	14	12

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe estar inscrito y cumplir con al menos dos de las clasificaciones en los códigos UNSPSC.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia debe estar inscrito y cumplir con al menos dos de las clasificaciones en los códigos UNSPSC.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de **tres (3) contratos** la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

16.3.14.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados no sea inferior al 50% del presupuesto oficial total de la convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

Nota: El oferente podrá acreditar su experiencia específica con la respectiva factura de venta cuando no exista contrato, ésta deberá contener los requisitos que la ley determina y cumplir con los criterios y reglas establecidas en el numeral 14.2.14.2.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

16.3.14.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) la relación de cada uno de los contratos.
- (ii) nombre del contratante y contratista.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 26 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- (iii) número del contrato.
- (iv) objeto, (v) plazo de ejecución.
- (vi) valor final ejecutado.
- (vii) cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

16.3.15. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño la requerirá en la fecha estipulada para subsanar los requisitos habilitantes según el cronograma de la presente convocatoria.

16.3.16. DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente deberá aportar la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables 2018 o 2019.

16.3.17. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme según los requerimientos enunciados, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de la convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado.

- Se calcula usando la siguiente formula: Activo total – Pasivo total

2. Índice de endeudamiento: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.

- Se calcula usando la siguiente formula: Pasivo total / Activo total * 100

3. Capital de trabajo: el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.

- Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente – Pasivo corriente

4. Índice de liquidez: el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a uno (1).

- Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 27 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

5 Razón de cobertura de intereses: el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

- Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional / gastos de interés

6 Rentabilidad del patrimonio: el proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

- Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Patrimonio.

7 Rentabilidad del activo: el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a cero (0).

- Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Activo total.

16.3.18. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El proponente persona natural o el representante de la persona jurídica del proponente plural deberá presentar dentro de la propuesta, el anexo Declaración del protocolo de bioseguridad implementado, según lo establecido en la Resolución 0583 del 29 de abril de 2020 de la Universidad de Nariño, la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, o quien de sus posibles modificaciones y del Decreto 0222 del 26 de abril de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto o el que reemplace sobre la implementación del protocolo de bioseguridad.

16.3.19. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

16.3.19.1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas, de la Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

16.3.19.2. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

16.3.19.3. La indicación del domicilio de la figura asociativa.

16.3.19.4. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

16.3.19.5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

16.3.19.6. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

16.3.19.7. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 28 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

16.3.19.8. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO DE ADICIONES O MEJORAS EN EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

16.4 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma

1. incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los pliegos de condiciones.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los pliegos de condiciones.
4. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o cuando se presenten dos valores como propuesta económica.
5. Cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
6. Cuando no se cumpla con las especificaciones técnicas o requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones y demás anexos o documentos técnicos.
7. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
8. Cuando se presente la propuesta económica de forma parcial, es decir, sin cotizar todos los ítems requeridos según las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones.
9. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
10. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
11. Cuando el proponente persona natural o jurídica presente dos o más ofertas.
12. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
13. Cuando la propuesta no cumpla con los términos aquí previstos.

16.5 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 29 de 33
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

17. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

18. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – FACTORES DE PONDERACIÓN

Se asignará un total de **CIEN 100 PUNTOS** para los proponentes nacionales y **NOVENTA Y CINCO 95 PUNTOS** para extranjeros.

18.1 CONDICIONES DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – Propuesta Económica**. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado el valor de cada ítem, valor total y el IVA.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta. La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales y 95 para proponentes extranjeros:



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 30 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE				
Condiciones económicas – Precio	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 70 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: X= 70*(MV / VPC)</p> <p>Dónde:</p> <p>MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>	70 PUNTOS				
Garantía	<p>Se asignarán 5 puntos a la propuesta que oferte la mínima garantía del proveedor exigida en la convocatoria 5 puntos adicionales por cada 6 meses que excedan la garantía mínima exigida, sin sobrepasar un tope de 15 puntos totales o el valor proporcional.</p> <p>La garantía deberá estar descrita en documento aparte debidamente firmado por el representante legal del proponente para efectos de la evaluación de lo contrario no tendrá puntaje alguno.</p>	15 PUNTOS				
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	<p>Bienes y/o servicios son nacionales: 14 PUNTOS</p> <p>Bienes y/o servicios son extranjeros: 9 PUNTOS</p>				
Personal en situación de discapacidad	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación respecto a la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad dentro de su planta de personal, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>Cumplidos los anteriores requisitos, la UNIVERSIDAD asignará puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="609 2290 1039 2475"> <tr> <td>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</td> <td>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	1 PUNTO
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido					
Entre 1 y 30	1					



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 31 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

		Entre 31 y 100	2		
		Entre 101 y 150	3		
		Entre 151 y 200	4		
		Mas de 200	5		
TOTAL PUNTAJE					100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS

19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	08 de julio de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	15 de julio de 2020	hasta 10:00 A.M	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoriamenorcuantia320608@udenar.edu.co PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA, según lo dispuesto en el numeral 8.3.
Apertura de sobres de ofertas de proponentes	16 de julio de 2020		Departamento de Contratación
Publicación informe Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	22 de julio de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	23 de julio de 2020	Hasta 06:00 P.M.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoriamenorcuantia320608@udenar.edu.co
Publicación de informe de proponentes habilitados definitivo	29 de julio de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación evaluación de factores ponderables	05 de agosto de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables	06 de agosto de 2020	Hasta 06:00 PM.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoriamenorcuantia320608@udenar.edu.co
Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables	11 de agosto de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	14 de agosto de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización	Legalización del contrato (dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Departamento de Contratación



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 32 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

20. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

21. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

22. DECLARATORIA DE CADUCIDAD

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

23. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 40%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

24. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 33 de 33

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El oferente tendrá un máximo de **tres (03)** días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

25. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo teniendo como referencia el estudio de mercado elaborado por la entidad y el valor promedio de las propuestas presentadas dentro del proceso, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote (s) o ítem (s) al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de un ítem (s) o lote (s) de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en un lote o ítem en la evaluación de factores ponderables.

26. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

27. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

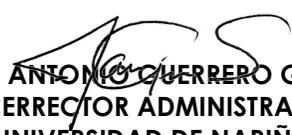
La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

28. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Aprobó: Gustavo Lima Vela – Director Departamento de Contratación. 

Proyectó: José Manuel Benavides Ricaurte - Profesional Departamento de Contratación. 